

ST

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2021-00446
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: YESID HAEN DELGADO CHÁVEZ y OTRA.

1.- **APROBAR** la liquidación de crédito allegada por la parte actora, - fl. 55 vto- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.-.

2.- Por secretaria dar cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas cuatro (04) de abril y tres (03) de junio, ambas de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



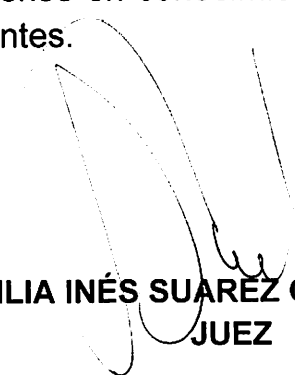
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2021-00446
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: YESID HAEN DELGADO CHÁVEZ y OTRA.

ADJUNTAR al plenario las comunicaciones procedentes de las diferentes entidades y déjense en conocimiento de la parte interesada, para los fines legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ